Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RADICADO No.: EE-20250313-0170-000003944

Barrancabermeja, 17 marzo 2025.

Señora
SILVIA MARCELA YANEZ MORENO
DEFENSORA REGIONAL MAGDALENA MEDIO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
MAGDALENA MEDIO

Asunto: RESPUESTA A TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA PETICION ADULTO MAYOR MARLENE ACEVEDO GARCIA Con C.c 37.923.730. RAD SIVWATQ2025023242LTPM

Cordial Saludo,

La Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, recibió solicitud por parte de la Defensoría del pueblo a través de oficio con Rad. SIVWATQ2025023242LTPM, por medio del cual solicita información acerca de las acciones desplegadas por este despacho respecto de la solicitud de la señora MARLENE ACEVEDO GARCÍA, quien manifiesta lo siguiente:

"(…soy una adulta mayor de 65 años, también soy desplazada del Sur de Bolívar y estoy incluida como desplazada; Desde hace cuatro años fui a la oficina del Adulto Mayor a solicitar inclusión en programas de beneficios para los adultos mayores…)"

De conformidad con su solicitud nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Esta sectorial es el enlace encargado de recibir las solicitudes al Programa Colombia Mayor que es de carácter nacional, y que brinda subsidios a las personas de la tercera edad de manera socio económica y vulnerables, previo cumplimiento de los requisitos de afiliación y proceso de inscripción.

Este programa busca aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico, y se pueden afiliar aquellos adultos mayores colombianos que hayan residido durante los últimos 10 años en el país; que tengan más de 54 años en el caso de mujeres y 59 en el caso de hombres; que estén clasificados en los grupos y subgrupos A, B y hasta C1 del SISBEN; y que carezcan de rentas o ingresos suficientes para subsistir.
Los adultos mayores que resulten beneficiarios del programa obtienen un subsidio económico en dinero, el cual equivale a nivel nacional al valor de OCHENTA MIL PESOS MCTE ($80.000), según lo establecido en la resolución 5244/2019.
Ahora bien, para el caso que nos ocupa y una vez revisada la información respecto del registro/inscripción de la señora MARLENE ACEVEDO GARCÍA, y de lo enunciado en la solicitud que esta presentó ante su despacho, encontramos que este se encuentra en el turno de priorización número 328 , que cuenta con un SISBEN categoría B5 (pobreza moderada), y que se inscribió el 24 de Junio de 2021, en el Sistema no cuenta con certificado de Desplazada ni con certificado de Discapacidad.

Es importante informarle que la posición o turno de priorización, la asigna el comité evaluador de la oficina de PROSPERIDAD SOCIAL, pues es dicha entidad quien realiza constantes verificaciones y/o modificaciones respecto de la recepción de dicho beneficio

teniendo en cuenta criterios de priorización con las personas que solicitan el mencionado subsidio.

A la fecha hay aproximadamente más de 6.000 inscritos esperando por recibir el subsidio de los cuales debemos tener en cuenta que existen algunos priorizados de acuerdo a parámetros técnicos de prosperidad social tales como: adultos mayores en condición de discapacidad, adultos mayores de 90 a 101 años, o personas categorizadas en Sisbén con pobreza extrema.

Por lo tanto deberá esperar que los recursos se vayan asignando a medida que hayan cupos disponibles, ya sea por ampliación de cobertura o por liberación de cupos.

En este sentido doy por contestada su petición y en caso de dudas le reitero la disposición de esta Secretaria para resolverlas.

Cordialmente,



KELLYN LUDID BAEZA URBINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION

Aprobado el: 13/marzo/2025 03:13:26 p. m.
Hash: LInwmM6rqr5gBCBHveSOd925yn87ztatP+1eJrpDd5c=
IP: 10.7.100.65

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Stephany Arrieta Rojas	stephany.arrietar [13/marzo/2025 09:48:23 a. m.]
Revisó	Andres Mauricio Hernández Camargo	andres.hernandezc [13/marzo/2025 12:11:56 p. m.]
Aprobó	Kellyn Ludid Baeza Urbina	kellyn.baeza [13/marzo/2025 03:13:26 p. m.]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.